

## BASES DE LA PROMOCION PLAN "PORQUE SOMOS ASÍ - EMPRESAS"

Las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural Onda pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural Onda y en [www.caixaonda.com](http://www.caixaonda.com)

### Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así - Empresas"?

"Porque Somos Así - Empresas" es el Programa de Caja Rural Onda diseñado para que sus clientes Empresas de Pymes y Comercios puedan obtener una bonificación total de la comisión de mantenimiento de su cuenta.

### Segunda.- ¿A quién se dirige el Plan "Porque Somos Así - Empresas"?

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" está dirigido a todas las personas jurídicas Empresas (Pymes) y Negocios (Comercios), clientes de Caja Rural Onda, titulares de alguna de las cuentas de pago que se relacionan en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

### Tercera.- Ventajas del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente podrá obtener una exención del 100% de la comisión de mantenimiento de la cuenta. Dicha comisión estará exenta, únicamente desde la entrada en vigor del Plan y en función del cumplimiento de los requisitos indicados en el siguiente punto.

### Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Inicialmente y para poder pertenecer a cualquiera de los segmentos, tanto de Pymes como de Comercios que dan derecho a la obtención de la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- **CORRESPONDENCIA:** disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- **RURALVIA:** ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural Onda.
- **SALDO EN CUENTAS A LA VISTA:** el saldo medio de los 3 últimos meses sea igual o superior a 3.000 €.
- **SER SOCIO** de la Entidad.

Y cumplir al menos **una de las siguientes condiciones:**

**1.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** La suma del capital concedido **en los productos de financiación que estén en vigor** el último día del mes de revisión sea superior a 15.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Auales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener la exención de la comisión de mantenimiento.

**2.- FONDOS DE INVERSIÓN:** Tener un saldo medio mensual en fondos de inversión de la Gestora de Caja Rural de Onda, Gescooperativo, igual o superior a 30.000 €.

**3.- PRODUCTOS DE AHORRO:** La suma del saldo en cuentas, libretas y depósitos en el último día del mes de revisión sea igual o superior a 30.000 €.

## Quinta.- Inclusión de un cliente en el Plan "Porque Somos Así - Empresas"

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas de Pymes y Comercios podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al octavo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Plan) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en la liquidación de la comisión de mantenimiento desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al octavo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán para la liquidación de la comisión de mantenimiento de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de julio hasta el octavo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago, recogen la comisión de mantenimiento de cuenta correspondiente, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

## Sexta.- Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta por aplicación del Plan "Porque Somos Así- Empresas".

El criterio para la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta se basará en el cumplimiento o no de los requisitos, indicados en el punto cuarto de este documento, en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dicha comisión tendrán una bonificación del 100%; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

## Séptima.- Duración del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural Onda se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural Onda decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan "Porque Somos Así - Empresas", lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

## Octava.- Baja de un cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

La baja del cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural Onda.

## Novena.- Exenciones y exclusiones del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Estarán exentos del Plan "Porque Somos Así- Empresas" de Caja Rural Onda aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Plan "Porque Somos Así – Empresas" a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende de la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

## Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

### EMPRESAS PYMES Y COMERCIOS

**Sin bonificación:** Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,985%;** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 25 € al trimestre y de administración de 0 € por apunte.

**Con bonificación:** Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%;** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0€ al trimestre por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así- Empresas, y de administración de 0 € por apunte.

## Undécima.- Resolución de incidencias del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan "Porque Somos Así - Empresas" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural Onda o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

**Teléfono:** 964 7766 77

[porquesomosasi@caixaonda.com](mailto:porquesomosasi@caixaonda.com)

**Dirección Postal:**

Caja Rural Onda

Pz. El Pla, 19

12200 – Onda (Castellón)

## ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de la bonificación serán las siguientes:

Cuenta de pago COMERCIOS

Cuenta de pago PYMES